

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA  
Código 192564089001

El Tambo, Cauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 866

REF: EJECUTIVO SINGULAR  
Dte: JULIO CESAR GARCÍA MONTERO  
Ddo: LUIS FELIPE MEDINA PINZÓN  
Rad: 2018-00289-00

Teniendo en cuenta que no ha sido posible materializar la medida cautelar decretada en contra del demandado LUIS FELIPE MEDINA PINZÓN, por cuanto según informe de la Secretaría de Hacienda Municipal de El Tambo, Cauca, se encuentra vigente orden de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del demandado, decretado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA, se hace necesario oficiar a dicho Juzgado, para que informe sobre la vigencia del embargo decretado dentro del proceso que adelantan en contra del señor MEDINA PINZÓN.

En consecuencia, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OFICIAR** al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICI, para que informe los resultados del Despacho Comisorio No. 008 del 22 de mayo de 2017, y si la diligencia no se ha practicado por causa de la parte demandante, lo devuelva sin diligenciar.

**SEGUNDO: REQUERIR** al Dr. VICTOR IVAN LIEVANO FERNÁNDEZ, apoderado judicial de la parte demandante, para que informe los resultados de Despacho Comisorio arriba señalado.

**TERCERO:** Una vez se obtenga la información requerida, vuelva a Despacho el presente proceso para tomar la decisión de fondo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**

**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL  
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°  
101 del 20 de octubre de 2021.

Claudia Perafán Martínez  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia